



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°071-2023-ESLIMP/GG

Callao, 27 de setiembre del 2023

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA MUNICIPAL DEL CALLAO S.A.

VISTO:

El Informe Nro.108-2023-ESLIMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Memorandum N°1689-2023-ESLIMP/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A - ESLIMP CALLAO S.A. es una empresa que tiene personería jurídica de derecho privado y tiene como competencias las funciones y atribuciones conforme lo señala el Estatuto, la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, la Ley General de Sociedades, la Ley Orgánica del Municipalidades y las demás que la Municipalidad del Callao dicte;

Que, la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP CALLAO S.A. fue creada mediante Acuerdo de Consejo Nro. 052-87/MPC de fecha 20 de noviembre de 1987 teniendo por objeto dedicarse a la Recolección, Transporte, Disposición Final de residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao.

Que la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N°29664, señala:

Artículo 1.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

(...)

Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley

La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo 1. del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

5.2 Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

(...)

Que, la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM de fecha 30.12.2021, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", establece en el ítem 6, numeral 6.°, subnumeral 6.1.1, que:

6.1.1. Titular de la Entidad

Corresponde al Titular de la entidad, lo siguiente:

(...)

c. Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.



///...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°071-2023-ESLIMP/GG

Que con Memorandum N° 1689-2023-ESLIMP/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica un informe respecto a la procedibilidad de la designación de la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A, a fin de iniciarse los procedimientos y metodologías necesarias para la gestión de la Continuidad Operativa de la Empresa y en consecuencia la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de ESLIMP CALLAO S.A.

Que con Informe N° 108-2023-ESLIMP-GAJ del 26.09.2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica precisó lo siguiente: i) La Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A., como empresa municipal, se encuentra sujeta a las disposiciones de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, y de Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de fecha 30.12.2021, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"; ii) a la fecha ESLIMP CALLAO S.A, no cuenta con una Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa como parte del Plan Nacional del Riesgo y Desastres; iii) la normativa de la materia requiere que el Titular de la Entidad designe a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad; iv) la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa de la empresa, deberá designar a la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad Operativa de la empresa, v) Se recomienda que la Gerencia General, designe a la Gerencia de Administración y Finanzas, como unidad orgánica que será responsable de la Continuidad Operativa de la Empresa, la misma que deberá prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa.

Que, cortando con la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en concordancia a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Designar a la Gerencia de Administración y Finanzas, como órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Empresa de servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A., en el marco de las disposiciones de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, y de Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de fecha 30.12.2021, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", a la que le corresponderá:

- Proponer los procedimientos y metodología apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en ESLIMP CALLAO S.A.
- Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
- Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo en la Alta Dirección para su aprobación y ejecución.
- Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la institución.
- Mantener actualizada la documentación que sustente actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias.
- Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para su seguimiento.





EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"
GERENCIA GENERAL

///...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°071-2023-ESLIMP/GG

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de ESLIMP CALLAO S.A

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -


EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

ABOS. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS
Gerente General

